



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2019-00456-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede es procedente, se ordena oficiar a la COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAÚL para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 0047 del 22 de enero de 2020 e informe si ha tomado nota del embargo decretado o explique los motivos por los cuales no lo ha hecho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 73 fijado
hoy 30 de julio 2020 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de
Itagüí, Ant.